

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA**  
**DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

---

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Cástor Zunzarren Fernández (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarlaz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

Don Iñigo Goñi Istúriz (Concejal no adscrito)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones telemáticas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y un minuto del día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Con carácter previo al inicio del Pleno, el Sr. Alcalde traslada a la Sra. González las condolencias de la corporación por el reciente fallecimiento de su madre.

Asimismo, la corporación guarda un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del Exalcalde de Zizur Mayor, don Luis Ibero.

**1.- APRECIACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTEN DE MANERA DESPROPORCIONADA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE ESTA SESIÓN.**

[Punto 1.](#)

El Sr. Alcalde explica que la presente sesión se llevará a cabo mediante medios telemáticos de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local según modificación realizada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto que en virtud de Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial.

Se comprueban los requisitos relativos a la identidad y localización de los integrantes siendo conformes al artículo 46.3 LRBRL.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (9/10/2020 y 29/10/2020).**

[Punto 2.](#)

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 9 y 29 de octubre de 2020 con carácter de extraordinaria y ordinaria respectivamente, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

El Sr. Zunzarren advierte de error en el punto 1 del acta del día 9 de octubre, procediéndose a su rectificación.

Se aprueba el acta, por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

**3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

[Punto 3.](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (29 de octubre de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MORFOLÓGICA H-26 DEL SECTOR ARDOI.**

##### Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la unidad morfológica H-26 del Sector Ardoi del Plan Municipal de Zizur Mayor.

Sometido a información pública durante veinte días, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 162, de fecha 23 de julio de 2020, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, se presentó escrito de alegaciones suscrito por doña Patricia Bull Lorenzo en nombre propio y en representación de otros ocho propietarios colindantes con la Unidad Morfológica H-26.

El escrito presentado consta de las siguientes alegaciones:

1ª.- Alegan al cambio de la alineación máxima en planta primera, que aumenta su fondo en 88 cm., argumentando que no se ha justificado en el Estudio de Detalle tal modificación, y solicitan que se reconsidere el hecho, puesto que la modificación puede conllevar una reducción de luces y vistas.

Si el incremento del fondo edificado es tan necesario, cosa que no se justifica, podría plantearse una modificación en la facha principal, sobre el espacio libre privado, don de la calle presenta una distancia entre fachadas de 30 metros.

2ª.- Se solicita que el Estudio de Detalle establezca las determinaciones con el fin de acomodar la altimetría de las parcelas interiores, con el fin de no empeorar la situación actual que muestra la diferencia de rasantes inadecuadas.

Emitido informe técnico sobre la solicitud de tramitación del Estudio de Detalle este indica lo siguiente:

*<<El Estudio de Detalle presentado a trámite y cuya aprobación definitiva se solicita se refiere a la Unidad Morfológica H-26 del Sector Ardoi.*

*En la Unidad Morfológica H-26 el vigente Plan Parcial del Sector Ardoi prevé la construcción de dos cuerpos edificados, uno de ellos de 8 viviendas y el otro de 6. Las viviendas responden a la tipología de viviendas unifamiliares adosadas.*

*El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer nuevas alineaciones de la edificación, en concreto, en lo referente a las alineaciones posteriores de los dos cuerpos de edificación previstos en la Unidad, con la finalidad de posibilitar el diseño de un proyecto de viviendas más acorde a la demanda actual. Como resultado del proceso de participación pública en la nueva documentación presentada se regulan, asimismo, algunas determinaciones formales de la alineación y del cierre que dan frente a la calle Bidepea y de las rasantes de las parcelas. Por otra parte, el Estudio de Detalle ha incorporado en la última documentación presentada determinaciones que tienen por objeto procurar una mayor unidad formal a las actuaciones previstas. A ello se hará referencia más adelante.*

*El Estudio de Detalle ha sido redactado por el arquitecto D. Fermín Echevarría Oroz, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.*

*El contenido del Estudio de Detalle se fundamenta en lo determinado en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU).*

*En el apartado 1 del citado artículo 63 del TRLFOTU se establece:*

*1. Los Estudios de Detalle son los instrumentos de ordenación urbanística cuyo objeto es establecer, modificar o reajustar alguna de las siguientes determinaciones de ordenación urbanística pormenoriza previstas en el planeamiento:*

*a)El señalamiento de alineaciones y rasantes de las edificaciones y viarios, salvo las de los elementos viarios que tengan el carácter de sistemas generales.*

*b)La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, en especial para adaptarse a los requisitos de eficacia y eficiencia energéticas de las edificaciones, de conformidad con la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo, y accesibilidad universal,*

*así como la ordenación y composición de los volúmenes y alturas de los edificios de acuerdo con las condiciones fijadas en el Plan General Municipal, la morfología y tipología de las viviendas y de las edificaciones y la ordenación de fachadas.*

*C) Determinaciones que garanticen a las personas afectadas por alguna minusvalía orgánica o circunstancial la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios libres de uso público, viales, edificios, locales y medios de transporte, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales.*

*La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2020 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica H-26 de Zizur Mayor. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 162 de 23 de julio de 2020.*

*El 20 de agosto de 2020 se presentó en el Ayuntamiento de Zizur Mayor un escrito de alegaciones por parte de Dña. Patricia Bull Lorenzo en nombre propio y en representación de otros propietarios colindantes con la Unidad Morfológica H-26 del Sector Ardoi. Se acompaña una hoja con ocho firmas de los representados. Las parcelas colindantes pertenecen al Concejo de Cizur Menor y por tanto, al Término Municipal de la Cendea de Cizur.*

*El 31 de agosto de 2020 se presentó en el Ayuntamiento de Zizur Mayor un informe sobre las alegaciones presentadas, firmado por el arquitecto redactor del Estudio de Detalle D. Fermín Echeverría Oroz.*

*El 8 de septiembre de 2020 se emitió un informe urbanístico en el que se proponía que el Ayuntamiento de Zizur Mayor presentase un requerimiento previo a la aprobación definitiva del expediente solicitando al promotor del Estudio de Detalle una nueva documentación en la que se incorporen los siguientes contenidos:*

- Prohibición de construcción de vuelos sobre la fachada posterior de los edificios previstos en la Unidad Morfológica H-26.*
- Presentación de dos secciones relativas a las dos construcciones previstas basadas en los perfiles de los terrenos, tanto de las parcelas ya consolidadas vecinas, como los de la propia Unidad. En las secciones deben representarse los perfiles actuales de los terrenos y los previstos en la actuación en lo referente a la propia Unidad h-26.*

*El 30 de septiembre se presentó la documentación requerida, sin embargo, tal y como habíamos tenido ocasión de comentar con el redactor del Estudio de Detalle,*

*durante el proceso de tramitación del expediente había entrado en vigor el Decreto Foral 253/2019 en el que se establecen determinadas obligaciones en relación con la presentación de los instrumentos urbanísticos.*

*En el artículo 9 del citado Decreto se establece:*

*Los ayuntamientos remitirán al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo una copia del expediente completo, en formato digital, que contenga, en función de las exigencias que legalmente sean exigibles a cada instrumento, el conjunto de documentación, tanto escrita como gráfica, señalada en el presente artículo.*

*En el apartado referente c) del citado artículo 9 referente a la documentación técnica, se establecen las siguientes condiciones de presentación:*

*- Documentación informativa y justificativa. Conteniendo, en su caso: memoria informativa y justificativa, planos de información, plan de participación, resumen ejecutivo, estudio ambiental estratégico, memoria de viabilidad y de sostenibilidad económica, estudio de movilidad generada, estudio sobre la adecuación de vivienda protegida, sistema de indicadores de gestión, sostenibilidad y resultado; plan de atracción y ordenación comercial, programa de desarrollo y ejecución, así como el resto de documentación que pueda ser exigida por la legislación vigente.*

*- Documentación normativa. Conteniendo, en su caso, planos de ordenación, normas urbanísticas, catálogo de protecciones, así como el resto de documentación que pueda ser exigida por la legislación vigente.*

*En función de ello, se requirió al promotor del Estudio de Detalle la presentación de una nueva documentación adaptada a lo establecido en el Decreto Foral 253/2019 siguiendo las indicaciones del presente informe.*

*El día 15 de octubre se ha presentado en el Ayuntamiento la documentación requerida. Además de adaptar el contenido del Estudio de Detalle a lo establecido en el Decreto Foral 253/2019, se han incorporado nuevas determinaciones al objeto de procurar una mayor unidad formal a las actuaciones previstas, tales como la regulación de los retranqueos en la fachada principal de los edificios o los criterios para el diseño de los cierres de las parcelas privadas. Estas nuevas determinaciones, tienen interés para la regulación de determinados aspectos formales de la edificación o de las instalaciones, pero no tienen una relevancia que induzca a proponer la celebración de un nuevo periodo de exposición pública, por lo que cabe entender que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.>>*

Asimismo con fecha 31 de agosto de 2020, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, informe emitido por el arquitecto redactor del Estudio de Detalle, D. Fermín Echeverría Oroz, en el cual se manifiesta que:

*En lo que hace referencia a la **primera alegación** , indica que se debió explicar en el Estudio de Detalle que, siendo la alineación máxima original igual a 16,50 metros desde el límite de la parcela y pudiendo hacer un vuelo de 1 metros, la edificación podría llegar entonces a los 17,50 metros de fondo; por tanto, como la nueva alineación máxima planteada llega únicamente a 17,38 metros, prácticamente igual a lo permitido en origen, se entiende que se ajusta al planeamiento vigente y no procede estimar la alegación.*

*Cabe destacar en este punto que, ya que se amplía el fondo edificable en planta baja con el fin de que tenga cabida un programa más accesible a todo tipo de usuario, con dormitorio y garaje en planta baja (pues este es el espíritu del Estudio de Detalle), se puede estimar que:*

- *La nueva edificación tendrá la planta baja en la rasante de la calle Bidepea, sin escaleras de acceso a la vivienda que la elevan sobre la calle.*
- *No habrá posibilidad de edificar bajo cubierta, por tener edificabilidad agotada ya en dos plantas.*

*Por lo que se puede estimar que mejorarían las condiciones de luces y vistas de las parcelas colindantes con respecto al planeamiento vigente.*

*Por otro lado los alegantes plantean que la modificación del fondo edificable sea a través de la modificación de la alineación obligatoria de la fachada principal.*

*No se ha planteado el reducir tal dimensión con respecto a la calle, puesto que es criterio urbanístico general el mantener una misma alineación obligatoria mínima de 4,50 metros.*

*En relación a la **segunda alegación** indica que, entendiendo la preocupación de los alegantes, pero comprendiendo también que la solución aportada no debe mermar las condiciones espaciales y funcionales de la unidad objeto del Estudio de Detalle, se plantea la posibilidad de que:*

- *La parcela interior de las viviendas agrupadas dos a dos, se sitúe como máximo en la misma rasante de la calle localizada en el punto medio de las dos viviendas.*
- *Las viviendas, escalonadas dos a dos, tengan una parcela por debajo de rasante de calle, y otra por encima.*

*Con esta solución:*

- *En el caso más desfavorable, que implica a la vivienda situada en la calle Azella número 1, la vivienda a ella colindante tendrá una parcela ubicada en una rasante inferior a 6.*
- *0 cm con respecto a la calle, obligando entonces a hacer un muro de contención con el terreno público colindante.*
- *No se empeora la situación actual que muestra diferencia de rasantes inadecuadas, que es lo que se solicita en la alegación.*

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 4 de noviembre de 2020, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Admitir a trámite, por estar dentro del plazo establecido al efecto (BON nº 162 – 23 de julio de 2020), las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Patricia Bull Lorenzo.

**2º.-** Desestimar la alegación primera y estimar en parte la alegación segunda, contenidas en el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Patricia Bull Lorenzo

**3º.-** Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Estudio de Detalle de la Unidad Morfológica H-26 del Sector Ardoi del Plan Municipal, incorporando en el texto definitivo las modificaciones introducidas tras proceso de exposición pública, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.512,68 euros.

**4º.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo así como del Estudio de Detalle, una vez presentado el texto refundido con las incorporaciones introducidas tras el proceso de exposición pública, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en euskera y castellano en defensa del dictamen. Informa que se deniega la primera alegación porque no se puede edificar más a nivel de fachadas y la propuesta no afecta a las luces y vistas alegadas mientras que la segunda alegación se estima parcialmente, cuestiones que se dictaminaron en la Comisión informativa.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **5.- ACUERDO DE REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR**

### Punto 5.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto artículo 4.3 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico que determina que *“cada propuesta municipal de Convenio de colaboración deberá ir acompañada de un Acuerdo de la entidad local que manifieste la intención de elaborar un instrumento de planeamiento de los previstos en el presente Decreto Foral, son sujeción a las condiciones establecidas en el mismo”*, la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 18 de noviembre de 2020, por unanimidad, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Manifiestar la intención del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia de revisar el Plan Municipal de Zizur Mayor.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos con el fin de formalizar el correspondiente Convenio de colaboración de conformidad con el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Don Ales Mimentza, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene en euskera y castellano en defensa del dictamen. Indica que es un primer paso de cara a la revisión del Plan Municipal con el fin de negociar con Gobierno de Navarra un convenio. Precisa que esta modificación obedece a una necesidad que se estima a corto, medio y largo plazo de demanda de vivienda ya que la misma se está agotando. Informa que el número de viviendas que faltan por construir en Ardoi es de 507 viviendas, de las que 300 ya están en proceso de construcción por lo que teniendo en cuenta los plazos de modificación de un Plan Municipal, considera que existe demanda de suelo urbanizable.

Don Vicente Azqueta anuncia su voto en contra. Manifiesta que les falta información y que la que le han dado ha sido porque él lo preguntó. Piensa que no hay demanda de vivienda actualmente, porque quedan 800 viviendas por construir.

Don Javier Álvarez indica que votarán a favor porque considera interesante revisar y plantear modificaciones de la normativa urbanística. No obstante, considera que se debe trabajar con cautela de cara a determinar bien el desarrollo urbanístico de Zizur. Por ello, desea que el pliego que se elabore para esta modificación se trabaje en comisión y no sólo se lleve para su dictamen. Indica que no le convencen los argumentos del Sr. Mimentza porque no se trata de construir por construir sino ver qué Zizur se quiere y qué política de vivienda se hace desde el Ayuntamiento. Por ello, propone que en los posibles desarrollos urbanísticos se prevea vivienda de protección oficial y bolsas de vivienda de alquiler y que si se cede suelo para vivienda pública se asegure mediante convenio que los destinatarios sean vecinos de Zizur.

El Sr. Ruiz señala que su voto será a favor estando de acuerdo en que nuevos terrenos pasen a urbanos así como en una nueva entrada a Zizur Mayor que descongestione en parte los atascos.

Don José Ángel Saiz anuncia el voto a favor de su grupo para trabajar en una política correcta de vivienda necesaria sobre todo para la juventud. Tiende la mano a las aportaciones de todos los grupos políticos ya que es una cuestión de todo el ayuntamiento.

El Sr. Mimentza muestra la sorpresa por el cambio de opinión del grupo del Sr. Azqueta, máxime cuando su grupo suele presumir de lo mucho que ha crecido Zizur Mayor. También le sorprende que se diga que no hay demanda y que se aluda a una falta de información cuando lo que hay es una falta de entendimiento y compromiso recordando que ya se informó en la comisión. Informa que la revisión del Plan municipal no sólo recoge nuevos desarrollos sino también adecuaciones a la normativa. Indica al Sr. Álvarez que ellos no tienen competencia para establecer esas bolsas de alquiler de vivienda ya que son a nivel de Navarra. No obstante, si se puede llegar a algún acuerdo puntual, indica que su grupo estará allí fomentando el cambio de rumbo de la política de vivienda que ya se inició en la anterior legislatura con viviendas de alquiler social y de jóvenes de forma diversificada en el territorio de la misma forma que apoyando en los dos edificios que recientemente se han entregado a alquiler social.

El Sr. Azqueta indica que todo lo que ha hecho su grupo ha sido justificado por necesidades. Por otra parte, en relación con la información que se les dio en Comisión, insiste que, al igual que en otras áreas, si ellos no preguntan no se les dice nada.

Don Javier Álvarez responde al Sr. Mimentza que los ayuntamientos tienen competencia en vivienda según la normativa, para lo que cuando se cede suelo se debe hacer un convenio donde conste la exigencia de que el 50% sean para vecinos de Zizur, porque considera que desde Zizur no se puede hacer la política de vivienda de Gobierno de Navarra.

Don Ales Mimentza insiste al Sr. Álvarez que no tienen competencia sobre estos listados siendo diferente lo que se pueda hacer con los aprovechamientos municipales. Considera que está comparando situaciones diferentes en relación con la política de vivienda que se hizo anteriormente y la actual, política actual que entiende que comparte también el Sr. Álvarez y que es la que ellos defienden ya que permite emancipaciones y vivienda social.

El Sr. Álvarez sigue señalando que sí es posible hacer política de vivienda desde el Ayuntamiento si en el momento de cesión de suelo se hace un convenio a lo que el Sr. Mimentza responde que el ayuntamiento no cede esos terrenos sino que son los propietarios de forma que no estamos ante el escenario planteado por el Sr. Álvarez.

El Sr. Saiz indica que se ha manifestado que aquí se modificó el planeamiento según la demanda no por construir por construir, pero no entiende a qué demanda se refiere cuando la misma se ha prolongado hasta la actualidad. Señala que en estos momentos también hay demanda, sobre todo de la juventud. En cuanto a la falta de información le sorprende cuando se están celebrando comisiones de 4 horas. Manifiesta que no quiere echar la vista atrás al momento en que la autovía dividió el pueblo en dos sino trabajar hacia otras políticas municipales promoviendo un polígono municipal en equipo.

Don Vicente Azqueta responde que la política de vivienda se hace con la ley en la mano.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen siendo aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero, doña Ana Reguilón Delgado y don Iñigo Goñi Istúriz).

Votos en contra: 5 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández).

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **6.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA**

### Punto 6.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto Reglamento del Consejo Sectorial del Comercio, Hostelería y Servicios de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana así como los artículos 131 y 132 del Reglamento Orgánico Municipal,

Considerando que no se han presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Visto el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana celebrada el 19 de noviembre de 2020, por seis votos a favor y una abstención, dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente Reglamento del Consejo Sectorial del Comercio, Hostelería y Servicios de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión
  
- 2.- Someter el presente Reglamento a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Don Jon Gondán, Presidente de la Comisión de Juventud y Participación, interviene en defensa del dictamen. Indica que unido a la disolución de los patronatos era preciso dar un cauce de participación tanto en deportes como cultura como en otras áreas nuevas como la de desarrollo local. Señala que dentro de esta nueva área aparte del concepto amplio de desarrollo se llevan a cabo políticas en materia de comercio y de interrelación con ese magma asociativo por lo que se ha querido dar cauce participativo a los comercios, hostelería y servicios, foros que ya estaban

previstos en la Ordenanza de Participación Ciudadana. Igualmente ocurre en relación con los siguientes puntos en los que se crean los Consejos de deportes y de Cultura para dar cauce a los clubes deportivos y a las entidades ciudadanas en el ámbito cultural, social y musical. Manifiesta que estos son los tres primeros que se crean quedando pendiente también la creación de consejos como en el área de la juventud o en el área de la infancia o en otras que se considere a través de una reglamentación. Por último, manifiesta que las reglamentaciones han sido trabajadas en las Comisiones con diferentes aportaciones así como expuestas a la ciudadanía para sus sugerencias y recogido aportaciones de los clubes, asociaciones y comerciantes a través de los patronatos y de las reuniones mantenidas.

Doña Ana Reguilón señala que hay un punto que consideran muy importante en el que no están de acuerdo por lo que se abstendrán. Este es el relativo a su propuesta de que sólo haya un representante político en esos consejos para no politizarlos dando mayor poder a los colectivos, propuesta que no se ha recogido ya que se prevé que haya un representante por grupo político.

Don Ricardo Ocaña anuncia que votarán a favor tanto de este reglamento como de los siguientes destacando el trabajo de debate y diálogo realizado. No entiende la propuesta de que no se permita la participación de un representante de cada grupo político porque ellos no quieren que otra persona les diga qué ha pasado en el consejo considerando adecuado y transparente que haya una persona por cada grupo político para escuchar directamente los debates y poder trasladarlos correctamente a las Comisiones informativas. Todo ello, prosigue, no supone que los políticos protagonicen los consejos sino dejar a la ciudadanía este protagonismo. En definitiva, considera que son unos buenos y participativos reglamentos.

El Sr. Zunzarren muestra su conformidad con el reglamento señalando que su grupo estaba en contra de limitar la asistencia de un representante político en los consejos sectoriales cuestión que se corrigió. Advierte que su intención no es politizar nada sino trabajar y recoger ideas para transmitir a las comisiones y éstas a los órganos correspondientes. Indica que ha habido otras aportaciones de su grupo que no se han recogido pero que no lo consideran de capital importancia porque piensa que son instrumentos de participación en los que van a poder estar todos para estar informados de primera mano.

El Sr. Serrano se alegra del cambio de posicionamiento de Navarra Suma y del PSN fruto de los acuerdos y el trabajo llevado a cabo en las comisiones, destacando la importancia de que haya una amplia mayoría de votos afirmativos ante un cambio estructural como éste. Considera relevante la presencia de todos los grupos políticos porque tras la escucha en los consejos sectoriales se deben tomar decisiones y en relación con la posible politización piensa que se debe hacer un ejercicio de

autorreflexión para que ellos mismos no copen ese diálogo. Recuerda que como cualquier tipo de ordenanza son textos vivos que pueden cambiar en el tiempo.

El Sr. Saiz agradece el trabajo de los Patronatos de Cultura y Deportes y a la Comisión de Desarrollo y a sus técnicos/as por el trabajo desarrollado en relación con los consejos sectoriales. Considera que ha sido un trabajo participativo y transparente en el que se les ha dado voz a todos los grupos y colectivos para realizar aportaciones. Por ello, agradece a todos los grupos y no solo a los que van a votar a favor porque todos han trabajado. Se congratula el cambio de posición de Navarra Suma. Indica que su primera condición era que estos consejos tuvieran más participación que hasta ahora y ello se ha cumplido. En relación con la participación de grupos políticos, indica que en otros consejos de otros municipios se prevé la participación de todos los grupos políticos recordando que no ha habido ningún club deportivo o colectivo que defienda que solamente la presidencia fuera un representante político. Además considera que la participación de todos da seguridad a las entidades de que lo que se aprueba en el consejo se traslade a la comisión. En cuanto al tema de las actas, manifiesta que no es necesario redactar ningún acta al final de la sesión, cuestión imposible, sino como se hace hasta ahora se informa de los acuerdos adoptados inmediatamente y se empieza a trabajar.

La Sra. Reguilón sigue insistiendo en limitar la presencia política a un representante porque la mayor presencia política puede hacer que no funcionen bien. Indica que la presencia política no garantiza nada porque el voto posteriormente puede cambiar. Aclara que su grupo no está votando en contra sino absteniéndose porque a pesar de estar de acuerdo, consideran primordial ese punto.

El Sr. Zunzarren responde al Sr. Serrano que su grupo nunca ha estado en contra de los consejos sectoriales sino de la supresión de los patronatos que considera que han funcionado bien, siendo órganos de participación y con capacidad ejecutiva.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación siendo aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **7.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.**

### Punto 7.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto Reglamento del Consejo Sectorial de Deportes de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana así como los artículos 131 y 132 del Reglamento Orgánico Municipal,

Considerando que no se han presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Visto el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana celebrada el 19 de noviembre de 2020, por seis votos a favor y una abstención dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente Reglamento del Consejo Sectorial de Deportes de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.
  
- 2.- Someter el presente Reglamento a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Don Jon Gondán, Presidente de la Comisión de Juventud y Participación, interviene en defensa del dictamen. Señala que ya en el punto anterior se ha hecho una defensa unitaria de todos los consejos sectoriales, siendo el que se somete a votación el que canaliza la participación de los clubes y secciones deportivas y dando por reproducida la defensa de este punto.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación siendo aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **8.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA Y EUSKERA DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.**

### Punto 8.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto Reglamento del Consejo Sectorial de Cultura de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana así como los artículos 131 y 132 del Reglamento Orgánico Municipal,

Considerando que no se han presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Visto el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana celebrada el 19 de noviembre de 2020, por seis votos a favor y una abstención dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente Reglamento del Consejo Sectorial de Cultura de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2.- Someter el presente Reglamento a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Don Jon Gondán, Presidente de la Comisión de Juventud y Participación, interviene en defensa del dictamen. Da por reproducida la defensa ya realizada en los puntos anteriores indicando que en este caso el objeto es la canalización de la participación de las asociaciones y entidades ciudadanas en el ámbito cultural de Zizur.

Don Karlos Teres resalta la amplia mayoría que ha apoyado la creación de estos consejos. Considera importante que haya representantes políticos en el Consejo para que con los colectivos se puedan llegar a consensos que luego se puedan llevar adelante. Recuerda las dudas que surgieron con la Vicepresidencia de los Consejos a lo que el Sr. Gondán aclara que estas dudas ya fueron solventadas.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación siendo aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Karlos Terés Suescun, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido y don Iñigo Goñi Istúriz)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado).

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **9.- INFORME DE INTERVENCIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOROSIDAD, PERIODO MEDIO DE PAGO Y ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

### [Punto 9.](#)

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Visto el informe a Pleno de la Ejecución presupuestaria, morosidad, periodo medio de pago y endeudamiento del Ayuntamiento de Zizur Mayor del 3º trimestre del ejercicio 2020 emitido por Intervención y de fecha 2 de noviembre de 2020.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento en este ejercicio 2020, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 16 de noviembre de 2020 informa el expediente, y eleva a Pleno para su toma en consideración, el resultado de la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, endeudamiento y morosidad efectuado por la Intervención en su informe de fecha 2 de noviembre de 2020.

Los y las corporativas se dan por enterados.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **10.- APROBACIÓN DE CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS 2021**

### Punto 10.

El Sr. Alcalde informa que este asunto ya se trató en la última Junta de Portavoces.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, se somete a votación su inclusión resultando aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura de la propuesta de acuerdo.

Aprobar el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento durante el año 2021:

- 28 de enero (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 25 de febrero (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 25 de marzo (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 29 de abril (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 27 de mayo (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 24 de junio (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 26 de agosto (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 30 de septiembre (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 28 de octubre (17:00 horas - sesión ordinaria)
- 25 de noviembre (17:00 horas - sesión ordinaria)

- 23 de diciembre (17:00 horas - sesión ordinaria)

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integrales en el videoacta adjunta.

## **11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL SAHARA**

### Punto 11.

Se da lectura a la declaración institucional presentada,

En expresión a la grave situación que se vive en estos momentos en el Sahara Occidental, anteriormente colonia española y particularmente ante la grave situación que vive el territorio a raíz de la reanudación de las hostilidades entre el Frente Polisario y Marruecos, el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia propone la siguiente

### **DECLARACION INSTITUCIONAL**

- 1.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia reafirma el derecho del pueblo a la autodeterminación saharauí en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
- 2.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional, "proteger los intereses de la Población saharauí y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio".
- 3.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados en favor de la libertad del pueblo saharauí y la recuperación de sus derechos legítimos.
- 4.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.
- 5.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.

6.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia tiene la plena convicción de que un Estado Saharaui Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.

7.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia está plenamente convencido de que el problema del Sahara Occidental persiste porque se niega a los saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.

8.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sahara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese País bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharauí.

9.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.

10.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia cree firmemente que la solución más idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario. Y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos

El Sr. Alcalde informa que esta declaración está suscrita por todos los grupos municipales.

Don Ales Mimentza interviene en euskera y castellano. Se congratula de la presentación de esta declaración institucional que se ha aprobado en el Parlamento de Navarra por unanimidad igual que piensa que va a ocurrir en este ayuntamiento. Considera indignante que entre los firmantes haya partidos que han tenido responsabilidad en la solución de esta situación, que son contrarios al derecho de autodeterminación del pueblo saharauí y comercializan con armas con Marruecos. Por ello, considera que son necesarios hechos denunciando las criminalizaciones del pueblo saharauí que se están produciendo. Considera que si se quiere, se puede como ha ocurrido con otros pueblos, pero que en este caso, no se quiere porque hay acuerdos, un monarca sátrapa ha entregado a otro monarca sátrapa un territorio como si fuera propio y la elite política de España le ha dado el visto bueno aceptando la violación de derechos que se produce en los territorios saharauis ocupados. Por último, destaca la entereza y la capacidad de resistencia del pueblo saharauí en unos territorios inhóspitos y con una situación que va a peor, recordando cómo Zizur ha acogido durante años a decenas de criaturas.

El Sr. Saiz señala que Navarra y Zizur conoce bien la historia del pueblo saharauí por esos niños y niñas que acoge. Indica que el pueblo saharauí lleva 45 años en una situación de exilio y ocupación militar ilegal de su territorio a pesar de todos los acuerdos internacionales, con sobreexplotación de sus recursos naturales y sin atención a los derechos humanos. Manifiesta que las constantes violaciones de los acuerdos de alto el fuego por Marruecos han creado una situación insostenible considerando un fracaso de la comunidad internacional si se llega a un conflicto armado. Considera que todo tiene una fácil solución con un referéndum de autodeterminación que ya fue aprobado por la ONU opinando que la responsabilidad es de todos por lo que la aprobación de esta declaración es un paso importante.

Don José Ruiz recuerda cómo se unieron Marruecos, Mauritania y los saharauís en contra de los españoles expulsándolos de ahí en la “Marcha Verde” hace 45 años. Indica que la ONU se hizo cargo de este tema y que si España abandonó el Sahara fue porque les echaron.

El Sr. Álvarez expresa que esta declaración es un simbolismo sin efectos prácticos. No obstante, se suma a la misma, máxime teniendo en cuenta la vinculación que tiene Zizur con el pueblo saharauí apoyando la resolución del conflicto existente y denunciando la violación de derechos humanos.

El Sr. Mimentza responde al Sr. Ruiz que a España no le echaron del Sahara occidental, sino que se fue, no defendiendo ese territorio ni cumpliendo con su responsabilidad como potencia colonial de entregarlo al pueblo saharauí, repartiéndolo entre Marruecos y Mauritania y explotando sus recursos naturales. No obstante, opina que esta situación se puede revertir como ya hizo Portugal.

Don Iñigo Goñi considera que esta situación no se va a solucionar y que lo realmente importante son las situaciones personales que se crean que lamentablemente van a tener una larga duración. No obstante, piensa que con estas declaraciones se apoya al pueblo saharauí así como a los niños que han estado en este municipio.

Don José Ruiz responde al Sr. Mimentza que España hizo lo que pudo en ese momento y que después se han sucedido diversos gobiernos que no han hecho nada porque España no puede hacer nada, debe ser la ONU.

Doña Marina Aramendía apunta la solidaridad de Navarra Suma con el pueblo saharauí al igual que España y Zizur Mayor, por lo que votarán a favor. Recrimina al Sr. Mimentza los errores que ha cometido en su intervención ya que la entrega que ha dicho de monarca sátrapa a monarca sátrapa no fue así ya que todavía estaba el General Franco. En la marcha verde, dice, se dio orden de no disparar porque estaba integrada por civiles y en los acuerdos de descolonización se quedó la ONU como

encargada de administrar esos territorios y si España interviene, ello supondría una injerencia. Señala que no se está expropiando sino comercializando y que sí tiene recursos naturales como son los fosfatos.

Don Ales Mimentza responde a la Sra. Aramendía que documentos desclasificados han demostrado el papel que tuvo el entonces príncipe Juan Carlos para entregar el Sahara occidental a Marruecos. En relación con los recursos naturales, insiste que en los campamentos no hay nada, que donde hay es en la zona ocupada que sigue siendo expropiada de forma ilegal tal y como dice la Unión Europea y Naciones Unidas.

Don José Ángel Saiz lee unos párrafos de una revista saharauí de ese momento. Indica que esos tiempos de colonización y de Franco felizmente ya han pasado pidiendo que nos centremos en la declaración y en el apoyo al pueblo saharauí.

No produciéndose más intervenciones se aprueba por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

## **12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. EXALCALDE DON LUIS IBERO ELÍA**

### [Punto 12.](#)

Se da lectura a la declaración institucional presentada

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DEL EXALCALDE, DON LUIS IBERO ELÍA.**

El pasado 10 de noviembre de 2020, conocíamos la noticia del fallecimiento de Luis Ibero Elía, que fue el primer alcalde de la democracia de nuestra localidad.

Luis Ibero tuvo una dilatada trayectoria política y gran parte fue dedicada a su localidad de adopción. Se convirtió en el Presidente del Concejo de Zizur Mayor, cargo que ostentó entre 1979 y 1983, y desde 1987 hasta el 6 de noviembre de 1992, fecha en la que Zizur Mayor se segregó de la Cendea de Cizur y pasó a ser municipio independiente.

Mantuvo la alcaldía hasta marzo de 1996, cuando fue llamado a ocupar el cargo de Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Un año antes, en las elecciones de 1995 había reeditado la alcaldía y fue elegido parlamentario foral por Convergencia de Demócratas de Navarra.

Volvió al Ayuntamiento de Zizur Mayor como concejal en la legislatura 1999-2003 y posteriormente, fue concejal del Ayuntamiento de Pamplona (2003-2007) y Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el mismo mandato.

Acabó su trayectoria política nuevamente en Zizur Mayor, consiguiendo su acta de concejal en la legislatura 2011-2015.

Ibero fue el impulsor de gran parte del diseño urbanístico de Zizur, así como lograr un porcentaje mayor de vivienda protegida para los vecinos del pueblo, la traída del agua potable a la urbanización y la negociación con la entonces Diputación y Gobierno de Navarra para infraestructuras educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia

ACUERDA:

1. Trasladar nuestro más sentido pésame a la viuda, hijos, nietos y familiares de Luis Ibero.
2. Guardar un minuto de silencio en memoria y reconocimiento de Luis Ibero en la primera sesión plenaria que se celebre tras su deceso.
3. Asignar el nombre de *“Parque Luis Ibero Parkea”* al parque central entre la urbanización Ardoi y el casco antiguo de Zizur Mayor.

El Sr. Alcalde recuerda el inicio de este Pleno con un minuto de silencio por el fallecimiento del ex Alcalde, don Luis Ibero. Informa que la Junta de Portavoces se reunió de urgencia ante la noticia para declarar luto oficial en el municipio, se sumó a todos los actos así como al reconocimiento de esta figura que fue el primer Presidente del Concejo de Zizur Mayor, el primer Alcalde de la democracia de este pueblo y que sumó varios cargos y responsabilidades políticas en 40 años de servicio a la comunidad y a la ciudadanía. Rememora el día del 25 aniversario del Ayuntamiento de Zizur Mayor que no pudo acompañarnos pero que le trasladaron todo su afecto. Señala que no se entiende Zizur Mayor sin Luis Ibero ya que ha sido una figura esencial en el desarrollo de este municipio, por lo que de forma simbólica y sin querer crear precedentes se propone la designación con su nombre del parque central sito entre la urbanización Ardoi y el casco antiguo de Zizur Mayor que une los tres núcleos de nuestra localidad.

Doña Piluka García, como portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quiere hacer un repaso sobre la vida de Luis Ibero y la importante versatilidad que ha tenido en su trayectoria sin perder la referencia de Zizur, destacando el importante papel que tuvo en el desarrollo de este municipio y la gran solvencia que tenía en su discurso. Señala

que su grupo promueve esta moción no tanto por lo que es sino por lo que representa ya que fue el primer Alcalde de una democracia y de un municipio independiente, lo que lo sitúa en la memoria colectiva en unos momentos de gran importancia. Por ello, considera importante hacerle un hueco en su memoria y en el espacio urbano.

Don Vicente Azqueta muestra su acuerdo en los puntos que contempla esta declaración, todo ello en honor a Luis Ibero “el Moro”, por varios motivos, por su recorrido político en la Cendea de Cizur, en el Ayuntamiento de Zizur, en Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona..., como vecino de Zizur, como amigo de su grupo y de él personalmente.

Don José Ángel Saiz se suma a las anteriores intervenciones. Manifiesta que Luis Ibero siempre ha estado en primera línea política pero que sobre todo destacaba por su lado humano. Recuerda que coincidió con él en el año 2011 subrayando que en ninguno de esos años a pesar de la rivalidad política ésta siempre se pudo solventar tomando un café o una caña en el bar de al lado. Por ello, invita a los corporativos a que después del Pleno bajen al bar para tomar una caña o café en honor a Luis Ibero.

Don José Ruiz recuerda los momentos vividos con Luis Ibero, considerándolo muy buen político y mejor persona.

El Sr. Álvarez se suma a lo dicho por el resto de corporativos reconociéndole un intenso trabajo por este municipio así como en otros ámbitos que se han dicho. Destaca su figura y su persona. Recoge el guante del Sr. Saiz para estar después del Pleno en honor al Sr. Ibero dejando a un lado lo político e intentando el mayor entendimiento a nivel personal.

La Sra. Petri se adhiere a lo expresado. Indica que le tenía un especial afecto recordando los años en los que fue Alcalde de Zizur como una persona muy cercana al pueblo y referente en Zizur. Por ello, considera que merece el reconocimiento realizado denominando a una plaza con su nombre.

No produciéndose más intervenciones se aprueba por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

### **13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE**

#### **Punto 13.**

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a

las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Doña Piluka García destaca la violencia de género como un fenómeno transversal porque atraviesa cada uno de nuestros ámbitos, no sólo los personales sino también los institucionales. Resalta que esta declaración marca el eje, el camino para la solución, pasando de esa fragilidad de las mujeres y reconociendo a las mujeres como sujetos de derechos, lo que obliga a crear oportunidades para ejercer esos derechos. Asimismo, manifiesta que la declaración apela a la responsabilidad humana a la acción colectiva para la recuperación de estos derechos, convocando a todos los agentes sociales en los que se ha llegado a un importante consenso social.

No produciéndose más intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

#### **14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”**

##### [Punto 14.](#)

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

##### **“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”**

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

**Desde el último pleno celebrado el día 29 de octubre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:**

- Yolanda Zamorano Alvarez, 42 años.
- Remedios Cortés Cortés, 32 años.
- Peggy, apellidos no conocidos, 49 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 84 años.

**En proceso de investigación**

- Alicia, apellidos no conocidos, 45 años.

Doña Elena Petri indica que hoy se traen dos declaraciones institucionales con gran contenido. Informa que esta semana ha sido muy reivindicativa con muchas actividades, quedando que llegue el mensaje a los maltratadores. Insta a todos los vecinos y vecinas que si conocen de alguna mujer que pueda estar padeciendo violencia de género le hagan llegar que en Zizur tenemos las herramientas para ayudarles. Recuerda un titular que leyó en la prensa relativo a que no basta con denunciar al agresor si la mujer no se siente amparada y protegida en el que relataba su experiencia al realizar un curso de empoderamiento. Por ello, considera que es ese el objetivo de las políticas de Igualdad, realizar programas que lleguen a las víctimas.

Don Andoni Serrano relata su experiencia personal, indica que el amor no puede ser violencia sino hacer crecer a la otra persona. Manifiesta cómo han cambiado las instituciones respecto a la lucha contra la violencia hacia la mujer, en pro de la mujer y de la eliminación de esta lacra, destacando los servicios que presta este Ayuntamiento con Policía municipal, Servicio Social de Base, servicio de Igualdad...

Don Iñigo Goñi considera que mientras que no se solucione esto no puede haber una sociedad justa pensando que hay que enfatizar cada vez más en este tema.

No produciéndose más intervenciones se aprueba por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

## **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### [Punto 15.](#)

No se presentan ruegos ni preguntas.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.